



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 - 2024-MDA/A

Amarilis, 02 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Exp. Adm. con Reg. N° 14795 de fecha 16 de agosto del 2024, presentado por el administrado Carlos Oscar Ballarte Zevallos; Informe N° 942-2024-MDA-GDE-SGPET de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo; Informe N° 596-2024-MDA-GDE, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

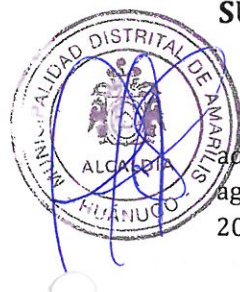
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el numeral 4 del artículo 82º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación, cultura, deportes y recreación, señala: *"4.1. Promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado, la transferencia tecnológica y la productividad laboral, con el apoyo de la municipalidad provincial y el gobierno regional."*

Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones y participaciones de ciudadanos que colaboran en las actividades destinadas al desarrollo empresarial y cultural de nuestra comunidad amarilense.

Que, la Gerencia de Desarrollo Empresarial, a través del Informe N° 596-2024-MDA-GDE de fecha 20 de agosto del 2024, suscribe en todos sus extremos el Informe N° 942-2024-MDA-GDE/SGPET de fecha 19 de agosto del 2024, elaborado por la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Turismo, a efectos de solicitar que con acto resolutivo se reconozca al señor Carlos Oscar Ballarte Zevallos por labor realizada para el apoyo brindado en la producción de mermeladas y el desarrollo de las capacitaciones de los miniemprendedores, en el marco del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER y FELICITAR, al señor **CARLOS OSCAR BALLARTE ZEVALLOS** con DNI N° 22405454, por el apoyo brindado en la producción de mermeladas y el desarrollo de las capacitaciones de los miniemprendedores, en el marco del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Amarilis y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Carlos Oscar Ballarte Zevallos, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GDE (2)
G.D.
LVS

Handwritten signature and date: 04-09-2024



04 SEP 2024



04-09-2024

2 juegos.